

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

NOTA IMPORTANTE PARA LOS INDUSTRIALES DE CAFETERIA DEL TERMINO DE VALLECAS

Habiéndose decretado por la Comisaría General de Abastecimientos la revisión de las peticiones que en su día fueron formuladas para la concesión de cupos de café y azúcar con destino a las industrias encuadradas en el Gremio de Hostelería y enclavadas exclusivamente en el término municipal de Vallecas, se hace saber por la presente nota que todos los industriales de este Ramo que tengan expedientes denegados, pueden formular nueva petición ante esta Delegación Provincial, San Bernardo, 21, a partir del día 1.º de mayo próximo, y hasta el día 15 de dicho mes, en que quedará definitivamente cerrado el plazo de admisión de instancias.

En las peticiones que a este efecto han de presentarse deberán hacerse constar necesariamente los siguientes extremos:

Fecha en que se presentó la primera petición y la del oficio, y referencia de éste, en que se denegaba el expediente.

Fecha en que se presentó el recurso contra la denegación, y la del oficio y referencias de éste, en que se denegaba el recurso de alzada.

Si contra la resolución denegatoria no se presentó a su debido tiempo recurso, se hará constar por qué circunstancias no se utilizó este derecho.

Las peticiones que se presenten en esta Jefatura con posterioridad al plazo señalado no serán cursadas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos que se indican.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.
(G. C.—1.759)

Ayuntamiento de Madrid

PRESIDENCIA

Sección 1.ª (Hacienda).—Negociado de Contribuciones Especiales

Con el fin de llevar a cabo la distribución de cuotas sobre Contribuciones especiales motivadas por mejoras y entretenimiento del Servicio de Extinción de Incendios, conforme a lo prevenido en la Base 23 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, apartado d) del artículo 45 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y Ordenanza correspondiente de las de Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, se recuerda el plazo, que finaliza el día 30 de junio próximo venidero, para que las compañías y sociedades de seguros a prima fija y asociaciones mutuas que cubran el riesgo de incendios y tengan establecida dirección, agencia, sucursal o representación en este Municipio, presenten en el Negociado de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento declaración

jurada del importe de las primas recaudadas durante el pasado año de 1948 por pólizas relativas al riesgo de incendios de bienes situados en este término municipal, por lo que a las entidades de prima fija se refiere, y del importe de las indemnizaciones o siniestros ocurridos durante el citado año, cuyo reembolso constituya la cuota que hayan satisfecho los asociados por dichos daños, por las mutuas.

Adviértese a las entidades afectadas que el retraso en la entrega de dichas declaraciones juradas en el plazo que se les señala en el citado Negociado, será castigado con la multa de 100 pesetas por cada día de demora desde el del vencimiento señalado anteriormente y sancionada la falsedad u ocultación en las mismas con los recargos autorizados por las disposiciones vigentes, sobre la cuota que, en definitiva, les corresponda satisfacer por el expresado concepto a la sociedad, compañía o empresa interesada, quedando igualmente sujetas a satisfacer el importe de las cuotas que les fije la Administración municipal, fundada en los datos que obtenga por sus propios medios, con pérdida de todo derecho a reclamación alguna relacionada con dicha contribución.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas y entidades a quienes afecta y subsiguientes consecuencias.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Torres.
(O.—14.012)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chinchón

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la expresada Zona.

Hago saber: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, número 97, del día 25 de abril del corriente año, el anuncio para la subasta de inmuebles en los términos municipales de Villacanejos y Colmenar de Oreja de las fincas que en el mismo se detallan, y con el fin de ajustar las fechas en que se han de celebrar dichas subastas a las prevenciones del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en cuanto a que medien quince días hábiles entre dicho anuncio y la celebración de las mismas, por el presente quedan rectificadas las fechas que en aquél se señalan, por débitos de distintos años, en la siguiente forma:

PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Rústica.—Año de 1945

Las subastas se celebrarán el día 24 de mayo de 1949, a las diez horas de la mañana, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Urbana.—Año de 1944

Las subastas se celebrarán el día 24 de mayo de 1949, a las doce de la mañana, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Urbana.—Año de 1945

Las subastas se celebrarán el día 24 de mayo de 1949, a las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE VILLACONEJOS

Concepto: Urbana.—Año de 1945 (Periodo rojo)

Las subastas se celebrarán el día 24 de mayo de 1949, a las cinco y media de la tarde, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Rústica.—Año de 1944

Las subastas se celebrarán el día 16 de mayo de 1949, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Rústica.—Año de 1945

Las subastas se celebrarán el día 16 de mayo de 1949, a las doce de la mañana, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Rústica.—Año de 1945 (Periodo rojo)

Las subastas se celebrarán el día 16 de mayo de 1949, a las cuatro de la tarde, en el local del Juzgado.

PUEBLO DE COLMENAR DE OREJA

Concepto: Urbana.—Año de 1944

Las subastas se celebrarán el día 16 de mayo de 1949, a las cinco y media de la tarde, en el local del Juzgado.

Madrid, 25 de abril de 1949.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—8.690)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Hospicio

EDICTO

Don Emilio López Puigcerver y Nieto, Recaudador de Hacienda en la Zona de Hospicio.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos de Industrial contra los deudores que a continuación se expresan, de paradero desconocido, se les requiere para que comparezcan en dichos expedientes o, en otro caso, nombren representante y señalen domicilio, según determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de ocho días se les declarará en rebeldía:

Joaquín Molina García, Georges Aigon, Luis Schell Muñoz, Horacio Avila, José Acisco Castedo H. de Padilla, Justo Sánchez Torres, Amalia Guzmán Pérez, María Florida Fernández González, Gervasio Carrillo Garrido, Visitación Arranz Oviedo, Julio Ariza, Federico Moni Burgos, Francisco del Río García, Emilia Hermanos, Estanislao González Pérez, Francisco Rosella Jalen.

Clemente Melero, Juan Martín, Manuela Martínez, Ricardo Herranz, Manuel López, José Gómez Arenas, Joaquín Forct, Emilio Saracho, Benjamín Calvo, Manuel Barmilla, Cle-

mente García, Tomás López, Alfonso Valderrábanos, Antonio Gallego, Nicasio Bernabé Román H. Morales, Francisco Hernández, Cleto Hernández, Castora Muñoz.

Francisco Gutiérrez Díaz, Saturnino Breno, José González, Demetrio Gaitán Callejo, Justo Folguera Sampayo, Hijos de José Acero, Manuel Fernández Villatín, Francisco del Río García, Gregorio Castro, José María de la Cuesta, Francisco Abad de la Peña, Ramón Abenosa Rivelles, Francisco Álvarez Renda, Jesús Artega, Manuel Bernad.

Germán Cabezas, Francisco Calzán, Ernesto H. Colmen, Antonio García Bustos, Manuel Molino, José Murillas, Luis Ortega Martín, Rafael Patente Moreno, Lomberto Ruiz González, Domingo Santos Calvo, Max Setiens, Federico Agustín Pastor, Angel García Álvarez, Ignacio Martínez, Marciano Garque, Eduardo Muñoz, Enrique Marín.

Vigilerto Garrido Pérez, Rafael Yusti Jiménez, Claudio Martínez, Antonio G. Linares, Pio García, Emilio Sastre Toribio, Isidro Driño, José Torres López, Agustín Agradas, Antonio de Salvador, Enrique de Campomanes, Orosia Ger Pellicer, Julio Ariza, Luis Moreno Pallarés, Gonzalo Aguirre, Francisco Jaime Ballesteros, Fernando Suárez, Angel Romero Boilles, Francisco García Alba.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el artículo 127 antes mencionado, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, a 25 de abril de 1949.—El Recaudador, Emilio López Puigcerver y Nieto.

(G.—8.688)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el procedimiento sumario que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Manuel Lucas Lucas, contra don Enrique Villar-Osuna, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez la finca hipotecada, consistente en:

Una casa sita en Villacañas y su calle de Sevilla, número veintitrés. Linda: derecha, entrando, Eugenio Infantes Vaquero; izquierda, Angela Díaz Rullo, y espalda, Benjamín García.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que esta subasta es tercera, sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de siete mil quinientas pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Tercero

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes al crédito que reclama don Manuel Lucas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—11.085)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Santiago Crespo Alonso, hijo de don Manuel y doña Angela, natural de Las Enillas, término municipal de Tardobispo (Zamora), casado con doña Tomasa Royo García, ocurrida en Madrid el día veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, cuando el mismo contaba sesenta y tres años de edad, anunciándose al propio tiempo que quien reclama su herencia lo es su citada esposa, en virtud de haber repudiado dicha herencia, las hermanas de doble vínculo del mismo, doña Ricarda y doña Rafaela Crespo Alonso.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que doña Tomasa Royo García a la citada herencia, a fin de que dentro del término de treinta días acudan ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos del expresado señor, a reclamarla.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—11.090)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, en la pieza separada formada para adjudicar al Estado la fianza metálica de tres mil pesetas constituida para garantizar la libertad provisional de Jesús Aparicio Olivares, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número doscientos ochenta y dos, de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el delito de malversación, se hace saber a doña Francisca Pavón García que por auto dictado en treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho fué declarada adjudicada al Estado la fianza por ella constituida de tres mil pesetas en metálico para garantizar la libertad provisional del procesado Jesús Aparicio Olivares, y a la vez se la hace saber que carece de acción para pedir la devolución de dicha fianza y el derecho que la asiste de reclamar la indemnización oportuna al procesado aludido o a sus causahabientes; lo que, en virtud de hallarse en ignorado paradero, se la hace saber por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—11.080)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen diligencias previas, promovidas por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Sindicato Nacional del Espectáculo, contra la Sociedad «Ariadna Films», Sociedad Anónima, sobre reconocimiento de firma y confesión de deuda, en cuyas diligencias se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

AUTO

Juez, señor don Juan Herrera Reyes.—Juzgado de primera instancia número cuatro.—Madrid, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta el embargo preventivo de toda clase de bienes y rentas de la Sociedad «Ariadna Films», limitado, por ahora, a la película propiedad de dicha entidad titulada «El testamento del Virrey», con los frutos y productos de todas clases que de ella se deriven, y en cuanto sea suficiente a cubrir la cantidad de doscientas veintidós mil setecientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos que por principal se reclama, intereses y costas; y póngase este embargo en conocimiento de la referida entidad deudora, conforme al párrafo segundo del artículo mil cuatrocientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil, y por desconocerse su domicilio, por medio de edictos, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Así lo proveyó, mandó y firma el nominado señor Juez; de que doy fe.—Juan Herrera. Ante mí: Isidro Domínguez.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Sociedad demandada, «Ariadna Films», Sociedad Anónima, por desconocerse su domicilio, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—11.094)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por «Madrid Palace Hotel», Sociedad Anónima, contra «Galas», Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados a la parte demandada, que han sido valorados en catorce mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de ta-

sación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.081)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancia de Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Recaredo Agulló Aguilar, contra la entidad «Construcciones Dema», Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha Sociedad, y que son los siguientes:

Cuatro armarios de madera chapada de nogal, de tres cuerpos, terminados a falta del barnizado y las lunas, tasados en cinco mil pesetas.

Tres muebles-bar grandes en madera aliso, sin barnizar, tasados en tres mil seiscientas pesetas.

Seis consolas con dos ménsulas dobles de madera de aliso y tablero de nogal, sin barnizar, tasadas en tres mil trescientas pesetas.

Haciendo todo ello la suma de once mil novecientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes.

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en tal acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder de la Sociedad ejecutada, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Ercilla, número siete, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—11.082)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis de Santiago, en nombre de don Francisco Novela Picallo, contra la Sociedad

«Oxywood», en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la anterior, los bienes muebles siguientes:

Una máquina moldurera de 60 milímetros, marca «Sansón», sin número, justipreciada en tres mil pesetas. Cuatrocientos metros cuadrados de losetas de 25 x 15, ya fabricadas, tasadas en veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciocho de mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para el remate la suma de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en tal acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder de la Sociedad demandada, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Sebastián Elcano, dieciocho y veinte.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—11.084)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Banco Rural, Sociedad Anónima, contra don Manuel García Patos, en los que se embargaron, como de la propiedad del deudor, los siguientes bienes muebles:

Un comedor, compuesto de mesa, dos sillones, cuatro sillas, un aparador y un trinchero.

Una lámpara de comedor, estilo Isabelino, de cristal, con seis brazos.

Una vitrina de comedor, de un metro de largo por medio de ancho, aproximadamente.

Tres bargueños estilo Renacimiento y una consola.

Dichos bienes salen a pública subasta por primera vez, en el precio de seis mil setecientas pesetas, en que han sido tasados, y para la celebración del acto se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el resto del precio se consignará a los tres días de aprobado el remate.

Los bienes se encuentran depositados en poder del deudor, en su domicilio, calle de Barceló, número quince.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y

nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, Luis de Gasque. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.088)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en providencia dictada en veinticinco de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por don José Quirós Martínez, representado por el Procurador señor Quesada, contra otros y las personas desconocidas e ignoradas herederas del fallecido don Estanislao Gómez Delgado, sobre reconocimiento de hijo natural, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, emplazo, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, a las personas desconocidas e ignoradas herederas del fallecido don Estanislao Gómez Delgado, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Nicolás Cortés.

(A.—11.093)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Alfonso Palma, en nombre de don Mariano Álvarez Núñez, contra don Vicente Suay Martí, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, y por el tipo de catorce mil setecientas treinta y una pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Una mesa de despacho. Un sillón de despacho. Cuatro sillas de despacho. Una lámpara de despacho. Una librería de despacho. Tres platos de cerámica. Un velón de dos luces. Un sillón. Un cuadro escudo pergamino. Un cuadro paisaje. Un Quijote de bronce. Cuatro flexos. Diez sillones tapizados en rojo. Un aparador. Dos mesitas de marquetería. Una araña de bronce de diez luces. Dos arañas de bronce de seis luces. Una araña de bronce de cuatro luces. Tres alfombras de recibidor. Dos bodegones de comedor. Trece mesas de comedor. Treinta y cuatro cubiertos de metal. Sesenta platos. Una mesa camilla. Dos perchas de árbol. Dos silloncitos tapizados de verde. Un aparato de luz. Una cruz de bronce. Diecinueve camas con somiers. Dieciocho mesillas de noche. Diecinueve armarios de luna de un cuerpo. Quince alfombrillas de pie de cama. Veinte aparatos de luz de metal. Diecinueve colchones de borra. Cuarenta sillas de madera de haya. Diecisiete mesitas para estudiantes. Tres colchas de distintos colores.

Diez mantas. Quince papeleras metálicas. Tres juegos de utensilios para baño. Tres aparatos de luz para baño. Dos cacerolas de aluminio. Dos estantes de cocina. Once sillas de comedor.

Para la subasta de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Enrique Cabezas Díez, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Arenal, número cuatro.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Manuel Torres. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—11.086)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, admitiendo a curso demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, entablada por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de la entidad «Radio Films», S. A. E., contra «Editorial Cinematográfica Española», S. A., cuyo domicilio legal se desconoce, sobre entrega del permiso de importación de la película española «Caperucita Roja», y otros extremos, emplazo en forma a medio de esta cédula al representante legal de la entidad demandada «Editorial Cinematográfica Española», S. A., para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, recogiendo la copia de la demanda y documentos que se hallan en esta Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, José Cabello.

(A.—11.095)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos ejecutivos promovidos por don Julio García Vázquez, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Jesús Ruiz de Alegría, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de ocho lámparas, con mueble auxiliar con «picú».

Un aparato de radio, marca «Pilot», enchufable y de pilas «Tudor».

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de seis lámparas.

Un tresillo estilo Isabelino, tapizado en color azul celeste.

Un tresillo tapizado en color verde.

La mencionada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día veinte de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los expresados bienes salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de seis mil trescientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán previamente los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la mencionada cantidad de seis mil trescientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los mencionados bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Jesús Ruiz de Alegría, que tiene su domicilio en esta capital, calle del General Pardiñas, número seis.

Dado en Madrid, a veintirés de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—11.087)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Epifanio Ridruejo, contra don Carlos Ruiz Cendal, en reclamación de cantidad, tiene acordado se saque a pública subasta los siguientes bienes:

Un carro de varas; su valor, quinientas pesetas.

Un caballo de edad cerrada; su valor, mil quinientas pesetas.

Una tierra en término de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, en la vega del Jarama, donde dicen vereda de los Aguadores, Los Castellanos y Romeral, de haber trece fanegas y tres celemines, que linda: al Norte, con quinta y los herederos de Raimundo Mesa; al Este, con Acirate; al Sur, la de doña Carmen Carriedo, y al Oeste, con vereda del Pago, ésta bajando por Quinta. Tasada en noventa mil pesetas.

Una casa en Torrejón de Ardoz, y su calle Real, número veinte moderno, compuesta de planta baja, con varias habitaciones, cámara, corral, pajar y cuadra, de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados superficiales, de una casa y un terreno unido a ello, de haber dos mil cuarenta pies o ciento cincuenta metros, tres decímetros y seis centímetros, que forma una sola finca de cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados, equivalentes, según el que motiva la inscripción, a ciento cincuenta y dos metros sesenta y seis centímetros y veinte milímetros. Lin-

da: derecha, entrando, con casa de herederos de Miguel Pérez; izquierda, Bárbara Burgos; espalda, ejidos, y derecha, del Común, y frente dicha calle Real. Su valor, ochenta mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, habiéndose señalado para el acto del remate el día treinta de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que el rematante se subroga en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, que quedarán subsistentes y sin cancelar, estando las certificaciones en Secretaría para su examen.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.079)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juez municipal número ocho, de los de esta capital, en autos de juicio verbal seguidos bajo el número ciento treinta y dos, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, como apoderado de don Fernando Gil Stauffer, contra don José María Cores, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre pago de la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos, importe de mensualidades vencidas y no satisfechas, correspondientes a la custodia y conservación de muebles, objetos y enseres depositados en el guardamuebles propiedad del actor, gastos y costas,

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del expresado juicio verbal el día diez de mayo próximo y hora de las once de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente al demandado José María Cores, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañada de los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado señor Cores, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Aniano García.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez.

(A.—11.083)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, como apoderado de

doña Ramona Cámara Rupert, contra don Manuel, doña América y don Leopoldo Cuétara Lorenzo, y otra, sobre rescisión del contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa número setenta y ocho de la calle del General Mola, de esta capital, cuyo domicilio y paradero de los mismos se desconoce, por no tener derecho a la prórroga.

En virtud de providencia dictada en dichos autos se acordó dar traslado de la demanda del actor y documentos que la acompañan a mencionados demandados, para que en el improrrogable plazo de sexto día la contesten y se personen en dichos autos en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar; cuyas copias de demanda y documentos que le acompañan quedan a disposición de dichos demandados en el local de la Secretaría del Juzgado, durante las horas de audiencia.

Y para que sirva de traslado a los demandados don Manuel, doña América y don Leopoldo Cuétara Lorenzo, por término de sexto día, cuyo domicilio y paradero de los mismos se desconocen, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Aniano García.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez.

(A.—11.092)

JUZGADO NUMERO 20**EDICTO**

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Romualdo, don Sabino, don Jerónimo y don Orlando Santos Vivas, representados por el Procurador don Vicente Iborra Medel, contra don Martín Amescua Santamaría y desconocidos parientes y herederos de doña Dolores Santamaría Palacios, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Romualdo, don Sabino, don Jerónimo y don Orlando Santos Vivas, mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador de los Tribunales don Vicente Iborra Medel; y de otra, como demandados, don Martín Amescua Santamaría, mayor de edad, soltero, empleado, de igual vecindad, e ignorados herederos de doña Dolores Santamaría Palacios, representado el primero por el Procurador de los Tribunales don José Luis Rodríguez Viñals, sobre resolución de contrato y costas; y...

Fallo

Que desestimando las excepciones aducidas por la representación del demandado señor Amescua, en su escrito

de contestación, y desestimando igualmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Vicente Iborra Medel, en nombre y representación de don Romualdo, don Sabino, don Jerónimo y don Orlando Santos Vivas, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Martín Amescua Santamaría y desconocidos parientes y herederos de doña Dolores Santamaría Palacios, con expresa imposición de las costas de este proceso a los demandantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos parientes y herederos de doña Dolores Santamaría Palacios y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Juez de primera instancia e instrucción, Eduardo Torres Ruiz.

(A.—11.091)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, pende demanda de proceso de cognición, que insta el Procurador de los Tribunales don Diego Pacheco Picazo, a nombre de don José Crespo Bosch y doña Angeles Crespo Bosch, asistida de su esposo don Eduardo Souto Montenegro, contra doña Carlota Muñoz Buenaire, doña Isabel Santiago, doña Clara Pérez, menor de edad, asistida de quien ostente su representación legal; don José Iglesias, doña María Zapico Jiménez, doña Isabel López Rodríguez y los posibles herederos de don Manuel López Rodríguez, dentro del tercer grado civil, sobre que se declare extinguido el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número trece moderno, quince y diecisiete antiguos de la travesía del Fúcar, hoy denominada calle de Almadén, de esta capital, por muerte de su legal arrendatario y de su continuadora en el contrato de arrendamiento, e inexistencia de parientes con derecho a la prórroga, y lanzamiento de los que indebidamente ocupen dicho piso, con las costas.

De dicha demanda, por providencia del día once de marzo actual, dictada por el señor Juez don José Antonio Pérez Torreblanca, se ha conferido traslado a los demandados, a quienes se ha ordenado emplazar para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos y la contesten por escrito en la forma prevenida, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y desconociéndose el domicilio de doña María Zapico Jiménez, doña Isabel López Rodríguez y posibles herederos de don Manuel López Rodríguez, dentro del tercer grado civil, se les hace el emplazamiento acordado a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, mediante la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición, y que dichas

señoras, de ser su estado casadas, deben comparecer asistidas de sus respectivos esposos.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal, José Antonio Pérez Torreblanca.

(A.—11.080)

JUZGADO NUMERO 21**REQUISITORIA**

Esteban Valverde (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Rosario Acuña, núm. 27, comparecerá en el término de tres días ante el Juzgado municipal núm. 21, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias del juicio verbal de faltas núm. 542, del año 1948, apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá tres días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de requerimiento en forma a Francisco Esteban Valverde, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—1.672)

(B.—2.215)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Carlos Huerta Jover, de veinte años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Francisco y de Julia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, núm. 21, se le cita para que el día 6 de mayo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 174, de 1949.

(B.—2.192)

Mariano Veiga Iglesias, de treinta y dos años de edad, soltero, dependiente, hijo de Mariano y Carmen, natural de Orense, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 6 de mayo, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 157, de 1949.

(B.—2.193)

A B C de Crédito, S. A.

El Consejo de Administración, en virtud de autorización de la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, de 30 de marzo de 1949, ha acordado repartir un dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1948, de 35 pesetas por acción, de los números 1 al 400, y de 17,50 pesetas por acción, de los números 401 al 600, menos el impuesto de Utilidades, que será a cargo de los señores accionistas.

Dicho dividendo será hecho efectivo en el domicilio social, a partir del día 16 de mayo próximo.

Madrid, 29 de abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—11.096)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELEFONO 25 32 02